



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 187-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de Junio del 2016

### VISTO:

El Documento Administrativo N° 8595 de fecha 09 de Mayo de 2016, mediante el cual la señora **JESSICA MARIBEL MACHUCA MARCOS**, solicita la devolución de dinero con el recibo único de caja N°00033751, por el importe total de S/ 69.70 Soles, pago que hizo por concepto de Licencia de Edificación;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "**Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá**".

Que, mediante el documento de vistos la señora **JESSICA MARIBEL MACHUCA MARCOS**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Licencia de Edificación, ya que no fue atendida su solicitud, mediante el recibo único de caja N°00033751, por el importe total de S/ 69.70 (SESENTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES),

Que, mediante Informe N° 459-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 25 de Mayo del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo único de caja N°00033751, por el importe total de S/. 69.70 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe N°549-2016-UT-OGA/MVES de fecha 25 de Mayo del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero a la señora **JESSICA MARIBEL MACHUCA MARCOS**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe N° 192-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 31 de Mayo del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora **JESSICA MARIBEL MACHUCA MARCOS**.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 187-2016-OGA/MVES**

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora **JESSICA MARIBEL MACHUCA MARCOS**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo único de caja N°00033751, por la suma total de S/ 69.40 (SESENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES) a favor de la administrada **JESSICA MARIBEL MACHUCA MARCOS**.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE PÍSA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
-----  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

